

Expresión de Interés
No. IC/00049174/003/2018

<i>Términos de Referencia</i>	Contratación de Servicios de Diseño Grafico, Servicios de Edición audiovisual y Fotografía profesional
Proyecto	000049174-Organizational Effectiveness
Sede	Tegucigalpa – Honduras
Tipo de contrato	Acuerdo a Largo Plazo (LTA)
Inicio esperado	A partir de la firma del contrato
Duración esperada	El contrato se firmará por un período de un (01) año, con opción a ser prorrogado hasta por un máximo de tres (03) años.
Lugar de Trabajo:	El/la consultor/a deberá desempeñar sus funciones en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., con posibles traslados a diferentes ciudades del país de acuerdo a las actividades que se van a realizar.
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada en la evaluación del perfil del consultor (Diseñador Gráfico y Editor audiovisual y Fotógrafo profesional) con siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 70% a la oferta técnica y ➤ 30% a la oferta económica <input type="checkbox"/> Capacidad de respuesta técnica. Es mandatorio el envío de muestras de trabajo previo en formato digital. La ausencia de muestras de trabajo será motivo de descalificación.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores: El PNUD establecerá hasta tres (03) contrato de servicios profesionales con los proponentes que estén en los primeros ordenes de elegibilidad
Fecha de presentación de ofertas	<p>Su oferta deberá ser presentada a mas tardar el día 18 de mayo de 2018, hasta las 10:00 a.m. por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas Edificio de las Naciones Unidas, Col. San Carlos, Avenida República de México No. 2816, Tegucigalpa, Honduras, C. A. Tel 504-2236-1300, email:adquisicionespnudhn@undp.org</p>
Costos por viajes fuera de la ciudad	En caso de que el (los) consultor (es) seleccionado (s), se requiera que para el desarrollo de los servicios se movilizen fuera de la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., deberán hacerlo por sus propios medios y luego presentar ante el PNUD para el pago correspondiente, los documentos, referente a los gastos incurridos (alimentación, alojamiento y transporte).



Al servicio
de las personas
y las naciones

Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ¹ adquisicionespnudhn@undp.org

Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Estos términos de referencia (TDR) han sido creados para guiar a los organismos de las Naciones Unidas, proveedores de servicios externos y Socio Implementador (SI) a través de los objetivos, alcance, plazos y productos de la evaluación de procedimientos acordados solicitada.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere contratar bajo un Acuerdo de Largo Plazo (LTA) a una o más entidades externas que realicen diferentes inspecciones puntuales para nuestra oficina.

Consideraciones importantes:

Postulación abierta solamente para nacionales hondureños o personas legalmente autorizadas para trabajar en el país.

El PNUD está comprometido en lograr la diversidad laboral al interior de su oficina en términos de género, nacionalidad y cultura.

Todas las aplicaciones serán tratadas con la más estricta confidencialidad. En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la propuesta.

El mero acto de presentación de la oferta implica que el proponente acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Atentamente le saluda,

*Unidad de Adquisiciones
PNUD Honduras
5/04/2018*

¹ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Las etapas de la evaluación son:

Etapa	Descripción	Método de Evaluación
Examen Preliminar	Verificación de la elegibilidad y calificación del Proponente	Evaluación con base en el binario “si cumple” o “no cumple” Validez de la oferta Es mandatorio el envío de muestras de trabajo previo en formato digital.
Evaluación Técnica	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y Términos de Referencia	Cumplimiento de los requisitos mínimos del solicitados para el consultor del lote No 1 y Lote No. 2 (Diseñador y Edición Audiovisual y Fotografía Profesional) Máximo 100 puntos. 70 puntos para pasar a la etapa de evaluación financiera. Ponderación: 70%
Evaluación Financiera	Se evaluará las propuestas que cumplan con la Evaluación Técnica.	Ponderación: 30 %

La Adjudicación del contrato se realizará empleando el criterio puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación del perfil del consultor (técnica) tendrá un peso de 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso de 30%.

Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará al contratista individual cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:

- ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable y,
- ha obtenido el más alto puntaje asignado asignado a criterios técnico y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.

A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula:

$$P=y(u/z)$$

Donde: P=puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación

y=puntaje máximo asignado a la oferta económica

u=precio de la oferta económica más baja

z= precio de la oferta económica en evaluación

Anexo 1

Productos

A continuación, se detallan los productos requeridos con las especificaciones técnicas necesarias

Lote No. 1 Diseño Gráfico

No.	Productos	Cantidad	Frecuencia	Unidad	Especificaciones Técnicas	Referencia
1	Logo diseñado. La propuesta gráfica debe incluir por lo menos 3 propuestas gráficas y su justificación. De ellas se elegirá solamente una, la cual será desarrollada.	3	Una vez al año	C/u.	Concepción y diseño de logo con respectivo manual de identidad de uso	(los logos de los océanos) https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1338279366208939/?type=3&theater
2	Paquete de Fotografías editadas/retocadas	1	5 veces al año	Paquete	Edición/retoque de fotografías. (Paquete de 10 fotografías) Las fotografías serán proporcionadas por el PNUD.	N/A
3	Banners Diseñados	1	5 veces al año	C/u.	Cada banners será diferente	https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1323271221043087/?type=3&theater
4	Infografía Diseñada	1	10 veces al año	C/u.	Cada infografía será diferente	http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/ourwork/democraticgovernance/successstories/logros-del-proyecto-insider-mediation/ http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/ourwork/democraticgovernance/successstories/logros-del-proyecto-de-seguridad-ciudadana-en-el-triangulo-norte.html



Al servicio
de las personas
y las naciones

No.	Productos	Cantidad	Frecuencia	Unidad	Especificaciones Técnicas	Referencia
						http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/presscenter/articles/2017/06/07/celebramos-que-honduras-lidera-compromisos-voluntarios-para-lograr-meta-14-de-la-agenda-2030-del-desarrollo-sostenible/
5	Marco para tomarse foto diseñado	2	2 veces al año	C/u.	Marcos diferentes diseños	https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.750787191624829.1073741903.138816232821931/1348206251882917/?type=3&theater
6	Postales diseñadas para redes sociales	1	10 veces al año	C/u.	Cada diseño de postal es diferente	https://twitter.com/PNUDChile/status/866699124242096128 https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1406337196069822/?type=3&theater https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1406264116077130/?type=3&theater https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1146837555353122/?type=3&theater
7	Diseño de tarjeta de invitación, de diplomas, de certificados	1	5 veces al año	C/u.	Diseños diferentes	https://www.facebook.com/naciones177/photos/a.145834855453402.21605.138816232821931/1169248763112001/?type=3&theater



Criterios de Evaluación de el (la) Diseñador Gráfico

Criterios de Evaluación		Puntuación máxima
A	Formación universitaria o técnica en Diseño Gráfico, ciencias de la comunicación, publicidad, artes digitales o carreras afines	10
	Grado de licenciatura en diseño gráfico o carreras afines	10
	Estudios técnicos con evidencia documental (cursos, diplomaods, seminarios, etc..)	5
B	Experiencia profesional de tres (3) años en el área de solicitud del servicio.	40
	Más de 7 años	40
	De de 5 años a 7 años	35
	De 3 a 5 años	30
C	Destrezas en diseño gráfico	50
	Creatividad: usa colores, ilustraciones y/o fotografías, tipos de letras que capturan la atención. Hay un balance entre la parte estética y el mensaje que se quiere transmitir	25
	Innovación: uso elementos visuales de forma nueva/original que ayudan a capturar la atención y transmitir el mensaje	25
Total		100

Lote No. 2 Edición Audiovisual y Fotografía Profesional

No.	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificación Técnicas	Referencia
1	Edición de video de 45 segundos	1	C/u	El material audiovisual (en crudo) será provisto por el PNUD Debe incluir musicalización de catálogo gratuito Incluye rotulación, no incluye locución.	http://bit.ly/2ro2F8T
2	Edición de video de 3 minutos, con animación básica.	1	C/u.	El material audiovisual (en crudo) será provisto por el PNUD Debe incluir musicalización de catálogo gratuito, Incluye rotulación y locución Desarrollar guión	
	Edición de video de 3 minutos, sin animación básica.	1	C/u.	El material audiovisual (en crudo) será provisto por el PNUD Debe incluir musicalización de catálogo gratuito, Incluye rotulación y locución Desarrollar guión	
3	Edición de video de 3:01 minutos hasta 5 minutos	1	C/u.	el material audiovisual (en crudo) será provisto por el PNUD Debe incluir musicalización de catálogo gratuito Incluye una animación básica Incluye rotulación Desarrollar guión	
4	Servicio de fotografía profesional en evento o en campo (cobertura fotográfica) paquete de 50 fotografías mínimo	1	Paquete 50	3 horas de servicio (no incluye desplazamiento ni los viáticos, ni pasajes) ver Costos por viajes fuera de la ciudad	N/A
5	Servicio de fotografía profesional en evento o en campo paquete de 50 fotografías mínimo	1	Paquete	Por 8 horas de servicio (no incluye desplazamiento ni los viáticos, ni pasajes) ver Costos por viajes fuera de la ciudad	NA

No.	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificación Técnicas	Referencia
6	Servicio de videograbación profesional en evento o en campo (en crudo)	1	C/u.	Por 3 horas de servicio: Se entregará todo el material. Además, se entregará un documento Word donde se indique en términos de tiempo (segundos) los fragmentos específicos de las tomas que se soliciten. (no incluye desplazamiento ni los viáticos, ni pasajes) ver Costos por viajes fuera de la ciudad	NA
7	Servicio de videograbación profesional en evento o en campo (en crudo)	1	C/u.	Por 8 horas de servicio Se entregará todo el material. Además, se entregará un documento Word donde se indique en términos de tiempo (segundos) los fragmentos específicos de las tomas que se soliciten. (no incluye desplazamiento ni los viáticos, ni pasajes) ver Costos por viajes fuera de la ciudad	NA

Criterios de Evaluación de el (la) Edición Audiovisual y Fotografía Profesional

Criterios de Evaluación		Puntuación máxima
A	Formación universitaria o técnica en ciencias audiovisuales, ciencias de la comunicación, publicidad, artes digitales, fotografía o afines	10
	Gradio de licenciatura en ciencias audiovisuales o carreras afines	10
	Estudios técnicos con evidencia documental (cursos, diplomaods, seminarios, etc..)	5
B	Experiencia profesional de 3 años en el área de solicitud del servicio.	40
	Más de 7 años	40
	De 5 años a 7 años	35
	De 3 a 5 años	30
C	Destrezas en producción, edición audiovisual y fotografía	50
	Creatividad: usa encuadres, ilustraciones, hace uso de tiempos, de luz que ayudan a capturar la atención. Hay un balance entre la parte estética y el mensaje que se quiere transmitir	20
	Innovación: uso elementos visuales de forma nueva/original que ayudan a capturar la atención y transmitir el mensaje	20
	Contar con los recursos técnicos especializados según se detalla en las actividades de la consultoría.	10
	Equipo profesional de video y/o cámara (si/no)	
Total		100.00

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador³)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia ____:

1) DISEÑADOR GRÁFICO

CUADRO N° 1a: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Item n°	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Precio unitario	Precio total por artículo
1	Concepción y diseño de logo con respectivo manual de identidad de uso	3		
2	Retoque fotográfico (paquete de 10 fotografías)	1		
3	Diseño de banner	1		
4	Diseño de infografía	1		
5	Diseño de marco para tomarse fotos	2		
6	Diseño de postales	1		
7	Diseño de tarjeta de invitación, diplomas y certificados	1		
8	Diseño y diagramación de publicaciones	1		
	Precio total de los bienes⁴			
	Añadir: Costo del transporte			
	Añadir: Costo del seguro			
	Añadir: Otros costos (especifíquense)			
	Cotización final y completa			

² Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

⁴ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC

NOTA: La referencia de las cantidades, son las cantidades que el PNUD estima se solicitarán en un año, ello no representa compromiso para el PNUD.

2) **EDICIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFIA PROFESIONAL**

CUADRO N° 1b: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Item N°	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Precio unitario	Precio total por artículo
1	Edición de video de 45 segundos	1		
2	Edición de video de 3 minutos	1		
3	Edición de video de 3:01 minutos hasta 5 minutos	1		
4	Servicio de fotografía profesional en evento o en campo (cobertura fotográfica)	1		
5	Servicio de fotografía profesional en evento o en campo	1		
6	Servicio de videograbación profesional en evento o en campo	1		
7	Servicio de videograbación profesional en evento o en campo	1		
	Precio total de los bienes⁵			
	Añadir: Costo del transporte			
	Añadir: Costo del seguro			
	Añadir: Otros costos (especifíquense)			
	Cotización final y completa			

NOTA: La referencia de las cantidades, son las cantidades que el PNUD estima se solicitarán en un año, ello no representa compromiso para el PNUD.

Firma _____
[nombre de la persona que presenta la oferta]
[fecha]

⁵ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC



CUADRO N° 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
El contrato se firmará por un período de un (01) año, con opción a ser prorrogado hasta por un máximo de tres (03) años.			
Cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo 1 Productos (Lote No. 1 y Lote No. 2)			
Validez de la cotización			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Firma _____
[nombre de la que presenta la oferta
[cargo]
[fecha]



Anexo 3
Contrato para los Servicios de Contratista Individual

El presente contrato celebrado el día _____ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") de nacionalidad _____ cuya dirección es _____ teléfonos: _____, email: _____.

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el Lugar(es) de Destino) Tegucigalpa, M. D. C.

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará _____ y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del _____ a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de _____ (L. _____) de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación o en cada fase:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD Lempiras



Al servicio de las personas y las naciones

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Consultor

Firma:

Firma:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Fecha: _____

Fecha: _____



Anexo 4 Condiciones generales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado. En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.



8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá



Al servicio
de las personas
y las naciones

presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.